

VISTOS:

1. Ordinario Interno N°87/2021, ingresada con fecha 09 de noviembre de 2021, por la "CONSTRUCTORA PROCER LTDA.", por la gerente Sra. Katherine Donoso Pardo, mediante la cual solicita disponer la prohibición de circulación de vehículos motorizados por determinadas vías públicas, para la ejecución del proyecto obra a ejecutar "Construcción Pavimentos Participativos 30 llamado Etapa I, Arica".
2. Formulario N° 01, MAT.: Actividad de Obras o Desvió de Tránsito, de fecha 09 de noviembre de 2021; Ordinario Interno N°86/2021; Ordinario Interno N°78/2021; Resolución Exenta N°1114/2021; Esquemas Tipo, Trabajos de aceras, simbología, Nomenclatura, otros documentos.
3. Correo electrónico, de fecha 11 de noviembre de 2021, de Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual procede a enviar Link <https://we.tl/t-OJpg02tE9u> con antecedentes para su análisis de factibilidad a don Juan Jeraldo Romero, Analista Técnico de la Sub Secretaria del MTT, Renato Acosta (Ilustre Municipalidad de Arica), Prefectura de Carabineros de Arica y lograr emitir pronunciamiento por esta vía para conocimiento de Gobierno Regional.
4. Correo electrónico, de fecha 15 de noviembre de 2021, de Rubén Saavedra de la Ilustre Municipalidad de Arica, señala que el solicitante debe cumplir con las medidas de señalización y seguridad, de acuerdo con el Manual de Señalización Transitoria de Tránsito, capítulo 5. Adjuntando el plano correspondiente a la intervención del lugar en 4 copias.
5. Correo electrónico, de fecha 18 de noviembre de 2021, de Bruno Boggioni Rivera del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dirigido a Constructora PROCER, señala que existen observaciones emitidas por SEREMI MTT y Dirección de Transportes de la Municipalidad de Arica para su registro, conocimiento y tramitación que permita resolver observaciones existentes a la fecha. A su vez de forma complementaria se sugiere una vez resuelva observaciones proceda a efectuar reingreso de información de forma física mediante oficina de partes ubicada en Avenida General Velásquez #1775 o de forma digital mediante correo electrónico oficinadepartes@gorearicayparinacota.gov.
6. Oficio N°1814 de 19/11/2021, del Gobernador Regional de Arica y Parinacota, dirigido a la doña Katherine Donoso Pardo, REPRESENTANTE LEGAL DE Constructora Prócer Ltda., señala que el antecedente, donde solicita autorización para el cierre de Calle con motivo de "Construcción Pavimentos Participativos 30 Llamado Etapa I, Arica", no cuenta con factibilidad técnica por parte los servicios públicos establecido en la resolución exenta N° 1009 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el contexto del traspaso de competencias para la aplicación del artículo 113, inciso 1°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito. Se requiere que resuelva las observaciones sugiriendo el establecer respuesta identificando cada uno de los emplazamientos, describir que medidas físicas que se adoptaran, detallando tipo de señalización y elementos considerado para prever la seguridad para mitigar impacto de actividad.
7. Correo electrónico, de fecha 24 de noviembre de 2021, de SIAT ARICA, a Bruno Boggioni Rivera del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, acompaña Informe N°54-F-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, "INFORME DE REALIZACIÓN DE EN LA VIA PUBLICA PAVIMENTOS ACTIVIDAD "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVOS 30 LLAMADO ETAPA, ARICA", de Carabineros de Chile, Prefectura Arica N°01. SIAT ARICA.
8. Correo electrónico, de fecha 25 de noviembre de 2021, de Bruno Boggioni Rivera del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dirigido a Octavio Arratia Arenas, de la Ilustrísima Municipalidad de Arica, en el cual se adjunta Link de enlace de respuesta a las observaciones realizadas y se acusa recibo de actual observación existente a esa fecha.

9. Ordinario Interno N°97/2021, ingresada con fecha 26 de noviembre de 2021, por la "CONSTRUCTORA PROCER LTDA.", por la gerente Sra. Katherine Donoso Pardo, mediante la cual RE INGRESA la solicitud de disponer la prohibición de circulación de vehículos motorizados por determinadas vías públicas, para la ejecución del proyecto obra a ejecutar "Construcción Pavimentos Participativos 30 llamado Etapa I, Arica".
10. Formulario N° 01, MAT.: Actividad de Obras o Desvió de Transito, de fecha 26 de noviembre de 2021; Esquemas de Señalización; Ordinario Interno N°86/2021; Ordinario Interno N°78/2021; Resolución Exenta N°1114/2021; Esquemas Tipo, Trabajos de aceras, simbología, Nomenclatura, otros documentos.
11. Correo electrónico, de fecha 29 de noviembre de 2021, de Bruno Boggioni Rivera del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dirigido a Constructora PROCER, donde se envía email con observaciones por parte de la dirección de Transito de la Ilustre Municipalidad de Arica para poder subsanar.
12. Correo electrónico, de fecha 29 de noviembre de 2021, de Bruno Boggioni Rivera del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dirigido a Constructora PROCER, donde solicita responder a lo indicado en punto 7 del ingreso correspondiente a la SIAT. Conclusión: Aspectos Negativos de Informe SIAT, en el próximo reingreso en conjunto con aprobación Municipal.
13. Ordinario Interno N°104/2021, ingresada con fecha 03 de Diciembre de 2021, por la "CONSTRUCTORA PROCER LTDA.", por la gerente Sra. Katherine Donoso Pardo, mediante la cual RE INGRESA la solicitud de disponer la prohibición de circulación de vehículos motorizados por determinadas vías públicas, para la ejecución del proyecto obra a ejecutar "Construcción Pavimentos Participativos 30 llamado Etapa I, Arica" y acompaña respuestas a observaciones de informe N°54-F-2021 a solicitud permiso cierre de calles.
14. Formulario N° 01, MAT.: Actividad de Obras o Desvió de Transito, de fecha 03 de diciembre de 2021; Respuestas a observaciones de informe N°54-F-2021 a solicitud permiso cierre de calles; Procedimiento contra el coronavirus; Procedimiento para trabajos en la vía pública contacto entre personas; Esquemas de Señalización; Certificado de Responsabilidad; Ordinario Interno N°78/2021; Resolución Exenta N°1114/2021.
15. Autorización N°142/2021, de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico de la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 06 de diciembre de 2021, AUTORIZA plan de señales a Constructora PROCER Ltda. Informe Favorable.
16. Correo electrónico, de fecha 07 de diciembre de 2021, de Constructora PROCER Ltda., dirigido a oficina de partes de Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Adjuntando ingreso Oficio N°106/21 Complemento a solicitud de permiso de cierre de calles y pasajes con autorización N°142 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Arica.
17. Correo electrónico, de fecha 07 de diciembre de 2021, de Jefe de División de Infraestructura y Transporte, dirigido para el Abogado de gabinete ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
18. El Decreto Supremo N° 236, de 2021, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que transfiere competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a que alude el artículo 1º del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales que indica.
19. La Resolución Exenta N° 1.009, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba instructivo que indica.
20. La Ley N° 18.059, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°39, de 1992 y 59, de 1985, ambas de la misma Secretaría de Estado señalada; los artículos 107, 113 y 161 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas
21. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica

Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante los documentos singularizados en el numeral 1 de los Vistos, se requiere de este Gobierno Regional disponer la prohibición de circulación de vehículos motorizados por las siguientes calles: 1.- Pasaje Alfredo Wormald, entre las Calles Mataveri y Florida; 2.- Pasaje Los Mapuches, entre las calles Los Pehuenches y Los Huilliches; 3.- Pasaje Los Huilliches, entre las calles Los Mapuches y Los Diaguitas; 4.- Pasaje Los Pehuenches, entre las calles Los Mapuches y Los Diaguitas; 5.- Calle Los Diaguitas, entre las calles Los Huilliches y Los Pehuenches; 6.- Calle Los Aymaras, entre las calles Los Misioneros y El Canal Lauca; 7.- Calle Los Atacameños, entre las calles Los Misioneros y El Canal Lauca; 8.- Calle Los Patagones, entre Los Patagones y Los Patagones; 9.- Calle Antonio Martínez, entre las calles Las Violetas y Manuel Bulnes; 10.- Calle Ignacio De La Carrera, entre las calles Manuel Bulnes y Las Chepicas; 11.- Pasaje Las Chepicas Tramo 1, entre las calles Los Cipreses y Antonio Martínez; 12.- Pasaje Las Chepicas Tramo 3, entre las calles Los Cipreses y Fernández Márquez De La Plata; 13.- Calle Las Quilas Tramo 1, Pasaje Las Quilas Tramo 2, entre las calles Renato Roca y Las Violetas Tramo 2, entre Las Violetas Tramo 2 y Los Clarines; 14.- Pasaje Las Violetas Tramo 1, entre las calles Capitán Ávalos y Las Quilas; 15.- Pasaje Las Violetas Tramo 2, entre las calles Los Sauces y Tucapel; 16.- Pasaje Las Violetas Tramo 3, entre las calles Las Quilas y Flor Del Inca; 17.- Pasaje Las Violetas Tramo 4, entre las calles Flor Del Inca y Los Cipreses; 18.- Pasaje Flor Del Inca, entre las calles Manuel Bulnes y Renato Roca; 19.- Pasaje Los Alerces, entre las calles Los Rosales y Las Violetas; 20.- Pasaje Los alhelíes, entre las calles Las Chepicas y Los Clarines; 21.- Calle Los Cipreses, entre las calles Renato Bulnes y Manuel Bulnes; 22.- Pasaje Los Clarines, entre las calles Capitán Ávalos y Ignacio De La Carrera; 23.- Pasaje Las Quilas (ex Los Mioporos), entre las calles Los Quiscos y Manuel Bulnes; 24.- Pasaje Los Quiscos, entre las calles Capitán Ávalos y Ignacio De La Carrera; 25.- Pasaje Los Rosales, entre las calles Los Cipreses y Tucalen y Las Quilas; 26.- Pasaje Los Sauces, entre las calles Los Rosales y Las Chepicas; 27.- Calle Santa Rosa, entre las calles Fuerte Ciudadela y Vicuña Mackenna; 28.- Calle Tomé, entre las calles Cancha Rayada y R. Rojas; 29.- Calle Fuerte Ciudadela, entre las calles San Marcos y Sin Salida, para la ejecución del proyecto obra a ejecutar "Construcción Pavimentos Participativos 30 llamado Etapa I, Arica", a desarrollarse entre el día 14 de diciembre de 2021 y el 31 de Julio de 2022, desde las 08:00 hrs. y hasta las 17:30 hrs. De Lunes a Viernes, y desde las 08:00 hrs. Y hasta las 14:00 hrs., los días sabados.
2. Que, por Autorización N°142/2021, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 06 de diciembre de 2021, **AUTORIZA** plan de señales a Constructora PROCER Ltda. **Informe Favorable.**
3. Que, en virtud de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el instructivo singularizado en el numeral 19 de los Vistos, se efectuaron las respectivas consultas de factibilidad a Carabineros de Chile, a la Ilustre Municipalidad de Arica y SEREMITT de Arica y Parinacota.
4. Que, conforme todo lo expuesto precedentemente, se pondera que la entidad requirente ha cumplido con los plazos establecidos. Adicionalmente, la actividad que se pretende desarrollar se enmarca dentro de los presupuestos contenidos en la Resolución Exenta N° 1.009, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el instructivo para el ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 113 de la Ley de Tránsito.
5. Que, asimismo, la Sub-Secretaría del MTT, no presenta observaciones a lo requerido. Que, en consecuencia, existe una causa justificada, en los términos de los artículos 113 y 161, ambos del DFL N°1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para acceder a lo solicitado

y disponer la medida que se establecerá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1. **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, conforme a lo siguiente:

Fecha		Horario		Tipo Cierre	INICIO	RECORRIDO	TÉRMINO
Desde	Hasta	Desde	Hasta				
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Mataveri	Pasaje Alfredo Wormald	Calle Florida
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Pehuenches	Pasaje Los Mapuches	Calle Los Huiliches
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Mapuches	Pasaje Los Huiliches	Calle Los Diaguitas
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Mapuches	Calle Los Pehuenches	Calle Los Diaguitas
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Huiliches	Calle Los Diaguitas	Calle Los Pehuenches
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Misioneros	Calle Los Aymaras	El Canal Lauca
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Misioneros	Calle Los Atacameños	El Canal Lauca
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Patagones	Calle Los Patagones	Calle Los Patagones
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Las Violetas	Calle Antonio Martínez	Calle Manuel Bulnes
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Manuel Bulnes	Calle Ignacio De La Carrera	Calle Las Chepicas
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Cipreses	Pasaje Las Chepicas Tramo 1	Calle Antonio Martínez

14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Cipreses	Pasaje Las Chepicas Tramo 3	Calle Fernández De La Plata
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Renato Roca Calle Las Violetas Tramo 2	Calle Las Quilas Tramo 1, y Pasaje Las Quilas Tramo 2	Calle Las Violetas – Calle Los Clarines
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Capitán Ávalos	Pasaje Las Violetas Tramo 1	Calle Las Quilas
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Sauces	Pasaje Las Violetas Tramo 2	Calle Tucapel
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Las Quilas	Pasaje Las Violetas Tramo 3	Calle Flor Del Inca
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Flor Del Inca	Pasaje Las Violetas Tramo 4	Calle Los Cipreses
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Manuel Bulnes	Calle Flor Del Inca	Calle Renato Roca
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Rosales	Pasaje Los Alerces	Calle Las Violetas
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Las Chepicas	Pasaje Los Alhelíes	Calle Los Clarines
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Renato Roca	Calle Los Cipreses	Calle Manuel Bulnes
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Capitán Ávalos	Pasaje Los Clarines	Calle Ignacio De La Carrera
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Quiscos	Pasaje Las Quilas (Ex Los Mioporos)	Calle Manuel Bulnes

14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Capitán Ávalos	Pasaje Los Quiscos	Calle Ignacio De La Carrera
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Cipreses	Pasaje Los Rosales	Calles Tucalen y Las Quilas
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Los Rosales	Pasaje Los Sauces	Calle Las Chepicas
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Fuerte Ciudadela	Calle Santa Rosa	Calle Vicuña Mackenna
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle Cancha Rayada	Calle Tome	Calle R. Rojas
14/12/21	31/07/22	08:00 (L-V) 08:00 (S)	17:30 (L-V) 14:00 (S)	Parcial	Calle San Marcos	Calle Fuerte Ciudadela	Calle Sin Salida

2. **AUTORÍZASE**, el uso de la(s) vía(s) descrita(s) en el resuelto precedente, para el desarrollo de la actividad señalada en el numeral 1 de la parte considerativa del presente acto administrativo, conforme lo que disponga el permiso municipal respectivo.
3. Podrán circular excepcionalmente en el(os) tramo(s) señalado(s), los vehículos de emergencia, para lo cual el encargado deberá de adoptar todas las medidas de seguridad pertinentes.
4. La entidad requirente, a través de su representante legal o quien le subrogue, deberá presentar copia de la presente resolución a Carabineros de Chile, de acuerdo a su jurisdicción, para coordinar y establecer las medidas de seguridad pertinentes al tipo de actividad, en caso de que sea necesario.
5. **PUBLÍQUESE** un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de los requirentes de informar a la comunidad, con la debida anticipación, de la actividad a realizar y de los cierres de vías asociadas a ésta.
6. **PUBLÍQUESE**, además, copia íntegra de la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota www.gorearicayparinacota.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 913260-76d9ed en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>